



## **ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

19 de junio de 2022

### **ELECTORES CERA:** **CIUDADANOS INSCRITOS COMO RESIDENTES EN EL** **CONSULADO**

**LEA CON ATENCIÓN ESTA INFORMACIÓN, PUBLICADA PARA FACILITAR EL EJERCICIO DE SU DERECHO AL VOTO.**

**Si es usted residente en Cuba, el procedimiento para poder votar en las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía se describe a continuación.**

**La exposición de las listas, la presentación de escritos de reclamación, la remisión del voto por correo o el depósito de voto en urna se realizarán en el Consulado General de España en La Habana.**

**IMPORTANTE: Por favor, tenga en cuenta que, según el día, el trámite deberá hacerse o bien en la Sede Lonja del Comercio o bien la sede del Palacio de Velasco (calle Zulueta, La Habana). Para más información, siga leyendo.**

**Todos los trámites relativos a este proceso electoral pueden hacerse sin necesidad de cita previa.**

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de febrero de 2022** (Art. 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General). Este censo incluye las inscripciones de quienes tengan la mayoría de edad el día de la votación y no tiene en cuenta los cambios en el municipio de inscripción producidos en el censo electoral en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LA HABANA

Puede consultar toda la normativa referente a este proceso electoral en el siguiente [enlace](#).

Dispone asimismo de información complementaria en las siguientes páginas web:

- [www.infoelectoral.mir.es](http://www.infoelectoral.mir.es)
- [www.ine.es](http://www.ine.es)



## **1. CONSULTA DE LISTAS ELECTORALES / INCLUSIÓN EN EL CENSO / RECLAMACIONES**

La consulta podrá realizarse de alguna de las formas siguientes:

**Si dispone de un certificado electrónico o DNI electrónico**, en el enlace del INE (Instituto Nacional de Estadística):

- [https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es\\_ES](https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES)
- **Presencialmente, sin cita previa:**
  - 2, 7 y 8 de mayo, de 10:00 a 14:00 horas, en la sede del **Palacio de Velasco (c/ Zulueta)**.
  - 3, 4, 5, 6, y 9 de mayo, de 10:00 a 14:00 horas, en **sede LONJA DE COMERCIO (c/ Lamparillas, Habana Vieja), Local "E", PLANTA BAJA**.

**Únicamente dentro de este plazo (del 2 al 9 de mayo, ambos inclusive) cualquier interesado puede presentar una reclamación contra su inclusión indebida o exclusión en el censo, así como actualizar o corregir sus datos (cambios de domicilio incluidos). Para ello deberá aportar original y fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir español. La reclamación sólo podrá tramitarse en el formulario oficial que se le proporcionará gratuitamente en el Consulado General de España en La Habana.**

**Una vez tramitadas todas las reclamaciones, las nuevas listas corregidas podrán consultarse presencialmente en el Consulado General de España en La Habana (sede Lonja del Comercio), sin necesidad de cita previa, el 13 de enero, de 10:00 a 14:00 horas.**



## **2. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA PODER VOTAR**

**El impreso de solicitud deberá ser debidamente firmado por el interesado y se puede descargar de la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en los siguientes enlaces:**

### **SOLICITUD DE VOTO**

Una vez firmada la solicitud, el elector podrá enviarla por Internet (<https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/>), por correo postal, o por fax (los números se encuentran disponibles en el enlace <http://www.ine.es/oficina censo/contactar oce.htm>), a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción en el censo vigente para estas elecciones, no más tarde del día **21 de mayo**, adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por su Oficina Consular en el país de residencia.

**El impreso oficial debidamente cumplimentado debe ser enviado a España por el elector no más tarde del 21 de mayo por una de las siguientes vías:**

- **por Internet**, sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y si dispone de firma electrónica.
- **por correo postal o fax** a su [Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral](#).

Para la solicitud del voto por internet, **además de con certificado electrónico o Sistema Cl@ve, en este proceso también estará disponible la opción de solicitar la CTT** (clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud del voto) a través de la página web del INE, sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT.

Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace: <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera> el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet.

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú “Solicitud de voto CERA” de la misma web



del INE y podrá solicitar su voto en la opción “Acceso con CTT”, sin necesidad de acceso a @clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

El envío de la solicitud de voto CERA deberá hacerse exclusivamente por una de estas dos vías. **Ni la Embajada ni el Consulado pueden enviar las solicitudes de voto CERA.**

La [Oficina del Censo Electoral de su provincia](#) de inscripción enviará a todos los electores que figuran en listas electorales la **documentación electoral** a su domicilio en Cuba **no más tarde del 30 de mayo, o del 7 de junio** si hubiera impugnación de candidatos.



### **3. CÓMO VOTAR**

Una vez recibido en su domicilio el sobre con la documentación electoral, **el elector puede votar de dos formas:**

- Depositando personalmente la documentación electoral en la urna habilitada en el **Consulado de España en La Habana (calle Zulueta, Palacio de Velasco)** los siguientes días:
  - **Miércoles, 15 de junio: 10:00 a 14:00 horas.**
  - **Jueves, 16 de junio: 10:00 a 14:00 horas.**
  - **Viernes, 17 de junio: 10:00 a 14:00 horas.**
- remitiendo su voto por correo certificado al Consulado de España en La Habana **no más tarde del 14 de junio.**

**Ni la Embajada ni el Consulado General disponen de papeletas, por lo que para poder votar será indispensable que el elector utilice las que haya recibido por correo en su domicilio en Cuba.**

### **4. ELECTORES RESIDENTES EN CUBA QUE SE ENCUENTRAN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA**

Los electores inscritos como residentes en el Consulado General de España en La Habana, que se encuentren temporalmente en España durante estos comicios, podrán solicitar a su Oficina del Censo Electoral, hasta el 9 de junio, el voto por correo en cualquier oficina de Correos de España. Ello no supondrá su baja en el CERA.

Recibida la documentación electoral en la dirección en España que hayan indicado, deberán enviar su voto por correo certificado a su mesa electoral en España, no más tarde del día 15 de junio (arts. 72 y 73 LOREG).

**Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.**